

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio del costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de una comunicacion del Ministerio de Estado participando á este de Hacienda que el Gobierno de Brasil por decreto de 26 de Noviembre último ha suprimido el impuesto adicional de 50 por 100 sobre los vinos secos, comunes, de pasto y fermentados, que se hallan comprendidos en el art. 146 de los Aranceles de Aduanas de aquel Imperio, cuya supresion empezará á regir despues de trascurridos tres meses de la promulgacion del decreto; y teniendo en cuenta la conveniencia de que el comercio conozca la mencionada disposicion, que favorece á los vinos que España envía al Brasil;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que se inserte en la Gaceta para los indicados efectos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 2 de Abril de 1880.—Cos-Gayon.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 1.º de Mayo de 1880.)

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar duodécimo de la Secretaría de esta Corporacion, dotada con el haber anual de 875 pesetas, se ha dispuesto proveerla por oposicion, conforme á lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento interior.

Para poder tomar parte en la oposicion mencionada se deberá acreditar previamente: ser español, hallarse libre de quintas y tener buena conducta.

Los ejercicios consistirán en lectura y escritura al dictado; contestacion á preguntas sobre las leyes municipal y provincial; practica de operaciones del sistema métrico-decimal, y extracto de un expediente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de 15 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de esta Diputacion y en horas de oficina; y oportunamente se señalará, por el Tribunal designado, el dia de celebracion de los ejercicios.

Zaragoza 3 de Mayo de 1880.—El Presidente, Martin Villar.—Los Diputados Secretarios habilitados, Manuel Castillon.—Joaquin Peirona.

Por acuerdo del Tribunal de oposiciones á la plaza de Delineante-escribiente, se avisa á los interesados que para el día 11 del actual y hora de las diez de la mañana tendrán lugar los ejercicios de oposicion á la mencionada plaza.

Zaragoza 4 de Mayo de 1880.—El Secretario,  
Vicente Gasca.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Segun lo dispuesto en el art. 17 de la Real órden de 8 de Octubre de 1878, se advierte por medio de este anuncio á todos los que no se hubieren provisto de la cédula personal que les corresponde y que vienen obligados por la ley, la necesidad en que se encuentran de adquirirla por duplicado hasta fin del mes actual, si no quieren incurrir en los recargos consiguientes y en el pago de los gastos que origine el procedimiento de apremio que se empleará desde 1.º de Mayo próximo, contra los que en aquella fecha resulten morosos.

Zaragoza 28 de Abril de 1880.—P. O., Ricardó Cisneros.

### IMPUESTOS.

Algunos Municipios han presentado ya en esta Administracion económica los expedientes de arriendo, y la misma espera que todos los que adoptaron aquel medio cumplirán á la mayor brevedad tal servicio para evitarse las consecuencias de los comisionados plantones que después del día 10 del próximo Mayo se expedirán indefectiblemente.

Tambien un Ayuntamiento, el de *Roden*, ha presentado su reparto y la Administracion excita con su ejemplo á los Sres. Secretarios, Corporaciones municipales y Juntas, segura de que rivalizarán en el cumplimiento más exacto de tan trascendentales é importantes servicios encomendados á su actividad y celo.

Zaragoza 30 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Los Ayuntamientos que se expresan á continuación no han manifestado á esta Oficina, á pesar de los diferentes recuerdos al efecto dirigidos, el tanto por ciento con que han acordado gravar para el próximo venidero ejercicio el valor de las cédulas personales, y si en el término de cuarto día, después de publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no lo verifican, se expedirá á costa de los Alcaldes y Secretarios un comisionado planton.

Zaragoza 29 de Abril de 1880.—P. O., Ricardó Cisneros.

### Pueblos que se citan.

Aguilon.	Manchones.
Aldehuela de Liestos.	Mediana.
Alfamen.	Mianos.
Almonacid de la Cuba.	Monegrillo.
Arándiga.	Moneva.
Ariza.	Monterde.
Artieda.	Monzalbarba.
Ateca.	Nombrevilla.
Bardallur.	Novallas.
Belmonte.	Olvés.
Biel.	Orcajo.
Biota.	Orés.
Bordalba.	Orera.
Bujaraloz.	Oseja.
Calmarza.	Osera.
Campillo.	Pastriz.
Caspe.	Pedrola.
Castejon de Valdejasa.	Pina.
Cervera de Aníñon.	Plasencia de Jalon.
Cetina.	Plenas.
Chiprana.	Pradilla.
Chodes.	Remolinos.
Codo.	Roden.
Codos.	Romanos.
Cuarte.	Ruesca.
Ejea de los Caballeros.	Salvatierra.
El Burgo.	Samper del Salz.
Embid de la Ribera.	San Martin de Moncayo.
Encinacorba.	Santa Cruz de Tobed.
Epila.	Sástago.
Erla.	Sestrica.
Esco.	Sigüés.
Fábara.	Sos.
Fayon.	Tarazona.
Fuendetodos.	Tiérta.
Godojos.	Torralba de Ribota.
Herrera.	Torrellas.
Jaraba.	Torrijo.
Jaulin.	Undués de Lerda.
Juslibol.	Undués Pintano.
La Almunia.	Utebo.
Lagata.	Valmadrid.
La Muela.	Valpalmas.
La Zaida.	Vera.
Las Cuérlas.	Villadoz.
Letúx.	Villalengua.
Luesma.	Villamayor.
Mallen.	

## SECCION QUINTA.

### OBRAS PÚBLICAS.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiendo sido nombrados, por la Direccion general de Obras públicas, peones camineros con destino á las carreteras del Estado, en esta provincia, los individuos que á continuación se expresan, y en las fechas que se indica, se hace saber por este medio á los interesados para que se presenten á tomar posesion de sus destinos antes de espirar el plazo de un mes, á contar

desde la fecha de sus nombramientos respectivos.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Fechas de los nombramientos.
Félix Losilla Clavero.....	10 de Abril de 1880.
Tomás Arilla Marcellan...	10 de Abril de 1880.
Alberto Menor Costa.....	Idem.
Antonio Martín Vicastillo	14 de Abril de 1880.
Manuel Ibañez Lopez.....	Idem.

Zaragoza 30 de Abril de 1880.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Leon.

### BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA

NÚMERO 48.

Los individuos de este Batallon, procedentes del segundo reemplazo de 1875, que hayan cumplido el tiempo de su empeño, pasarán á recoger sus licencias absolutas en el cuartel de San Agustín de esta capital, en los dias del 11 al 20 del próximo mes de Mayo, ámbos inclusive.

Zaragoza 30 de Abril de 1880.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, José M.<sup>a</sup> Olagüe.

### CABALLERIA.

COMISION DE RESERVA DE ZARAGOZA.

—Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia hagan saber á los individuos de sus pueblos respectivos que pertenezcan á esta Comision de reserva de Caballeria, y hubiesen ingresado en Caja en el mes de Octubre de 1875, se presenten en esta oficina, calle del Coso, número 8, piso tercero, izquierda, por sí ó por persona competente autorizada, á recibir sus licencias absolutas y alcances que tuvieren.

Zaragoza 30 de Abril de 1880.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Pedro Eced.

### SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde el dia 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo hasta el 15 del mismo las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentacion de los documentos que lo acrediten.

Belchite 28 de Abril de 1880.—El Alcalde, Aniceto Claveria.

Terminado el reparto de este pueblo para atender al pago de los trabajos del nuevo amillaramiento, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaria por espacio de ocho dias, para que

los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamen los que se crean perjudicados; en la inteligencia que pasado dicho tiempo no se admitirá reclamacion alguna.

Juslibol 28 de Abril de 1880.—El Alcalde, P. O., Santos Rodriguez, Secretario.

El presupuesto municipal de gastos é ingresos de este pueblo para el próximo ejercicio de 1880-81, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde esta fecha.

El Frago 27 de Abril de 1880.—El Alcalde, Joaquin Casabona.—D. S. O., Julian Loriente, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el dia 15 de Mayo las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza, previa presentacion de documentos públicos que asi lo acrediten.

Los Fayos 30 de Abril de 1880.—El Alcalde y P. S. O., Guillermo Peinador, Secretario.

D. Alejandro Pablo, Alcalde constitucional de Sediles,

Hago saber: Que terminado el apéndice de altas y bajas que ha tenido la riqueza, tanto rústica como urbana, así como la de ganaderia, se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Municipalidad por espacio de ocho dias, para conocimiento de los contribuyentes que han de figurar en el repartimiento de 1880 á 1881.

Sediles 30 de Abril de 1880.—El Presidente, Alejandro Pablo.—P. A. J., el Secretario, Manuel Larraz.

Rectificado el repartimiento de consumos de esta villa, correspondiente al presente año económico de 1879-80, se halla de manifiesto por ocho dias en la Secretaria municipal, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido.

Chiprana 25 de Abril de 1880.—El Alcalde, Francisco Navales.

No habiéndose presentado postor alguno en la subasta verificada hoy para el arriendo á venta libre de las carnes, vino, aguardiente y jabon, por la suma de 3.580 pesetas para cubrir parte del cupo de consumos, que ha de satisfacer este pueblo en el próximo año 1880-81, se anuncia la segunda, con la rebaja de la tercera parte de dicha cantidad, que se verificará el dia 10 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, conforme á lo prevenido en la vigente Instruccion de consumos.

El Burgo de Ebro 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1880.—El Alcalde, Miguel Lobera.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Atanasio Gracia y Mañez, hijo de Atanasio y María, casado, de 35 años de edad, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresarán á continuacion, para que en término de 15 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por falsificacion y estafa; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca del Gracia, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1880.—Pedro Caula Abad.—D. S. O., Liborio Lorbés.

*Señas de Atanasio Gracia.*

Estatura un metro 45 centímetros, pelo rubio, ojos azules, algun tanto corto de vista, cara, barba y nariz regular, sin ninguna otra seña particular.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Ramon Ram de Viu y Benet, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, para oír una notificacion de la sentencia ejecutoria dictada en causa contra el mismo sobre atentado á los Agentes de la Autoridad; pues si no lo hiciere se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de policia judicial, procuren la busca del citado D. Ramon Ram, y siendo habido, procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes á los efectos indicados y cumpla la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Zaragoza á 20 de Abril de 1880.—Pedro Caula Abad.—D. S. O., Justo Emperador.

## Ateca.

D. Joaquín Ariza, Juez de primera instancia de Ateca:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Régula Polo Yagüe, vecina que fué

de Torrijo, donde falleció sin testar, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado en el expediente que pende, promovido por José Polo Yagüe.

Dado en Ateca á 27 de Abril de 1880.—Joaquín Ariza.—D. S. O., Manuel Lamana.

D. Joaquín Ariza, Juez de primera instancia de Ateca:

Por el presente y término de 30 dias se cita, llama y emplaza á quien crea tener derecho á heredar á D.<sup>a</sup> Juliana Melús Delgado, que falleció sin testar en Aranda de Moncayo; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ateca á 8 de Abril de 1880.—Joaquín Ariza.—D. S. O., Ignacio Oróz.

## Barcelona.

D. Tomás Torrabadella y Torrent, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital:

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que me halló instruyendo sobre aborto, se cita y llama á D. Celestino Soler Medrea, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de seis dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, al objeto de prestar cierta declaracion en méritos de dicha causa.

Dado en Barcelona á 12 de Abril de 1880.—Tomás Torrabadella y Torrent.—Por disposicion de S. S., L. Juan Gibernan.

## Tarazona.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara D.<sup>a</sup> María Cristina Zaboray y Vazquez, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, debiendo hacer presente que tan solo se han presentado D. Bernardo y D. Vicente Zaboray y Vazquez, D.<sup>a</sup> Jorja Rosa Zaboray y Bea, D. Mariano Angos Domeco de Jaraúta y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Zaboray y Vazquez, don Vicente Bauluz y su esposa D.<sup>a</sup> María del Rosario Zaboray y Bea, y D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Angela Zaboray y Bea, hermanos y sobrinos respectivamente de la finada, á instancia de los que se instruye el expediente.

Dado en Tarazona á 29 de Abril de 1880.—Casimiro Ramos.—D. S. O., Santos Serrano.